República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:2
	INFORME DE EVALUACION	Fecha: Agosto 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

FECHA: **07 de Mayo del 2024**

DE: **MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERÓN**
Contratista Secretaria General

PARA: Arq. Bierman Suarez Martínez
Secretario de Despacho- Secretaría General

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG-MC-028-2024

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA Y TECNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SG-MC-028-2024, CUYO OBJETO ES: "2024 R -1330 LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TECNICA".

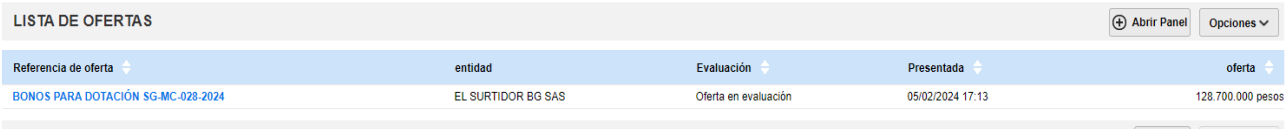
Cordial saludo;

En atención al proceso de selección de Mínima Cuantía No. SG-MC-028-2024; en ejecución de mis actividades contractuales, me permito remitir el informe preliminar desde el componente Jurídico, en los siguientes términos:

No. de proponentes: 1
Fecha de cierre: 06/05/2024
Publicación informe preliminar: 07/05/2024

Teniendo en cuenta que el proceso de selección corresponde a una mínima cuantía, previo a la verificación de requisitos habilitantes, el contrato resultante del presente proceso se adjudicará al proponente que oferta el menor valor.

Dentro de la convocatoria pública identificada con el No. SG-MC-028-2024, se presentó el siguiente oferente interesado en ofertarle a la administración Municipal:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	entidad	Evaluación	Presentada	oferta
BONOS PARA DOTACIÓN SG-MC-028-2024	EL SURTIDOR BG SAS	Oferta en evaluación	05/02/2024 17:13	128.700.000 pesos

Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se presentaron 2 solicitudes de limitación a MIPYME, las cuales solicitaban la lmitación a mi pymes del orden MUNICIPAL del presente proceso y por ende se dio el cumplimiento de los requisitos edstablecidos en el articulo No. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limitó a MIPYMES de orden Municipal- Municipio de San José de Cúcuta, aviso que fue publicado según cronograma del proceso a través de la casilla de Mensajes públicos del proceso el día 05 de mayo de 2024, indicando la LIMITACION DE MIPYMES e invitando a las mismas a participar.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Administración Municipal, determinándose que EL SURTIDOR BG S.A.S con Nit. 901342490-1, representada legalmente por HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, es la única oferta presentada y la misma se encuentra HABILITADA, conforme evaluación financiera, se procede a continuar evaluación:

VERIFICACION JURIDICA

Que se procede a realizar la verificación jurídica del proponente HABILITADA es EL SURTIDOR BG S.A.S con Nit. 901342490-1, representada legalmente por HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, del cual se da el siguiente resultado:

PROCESO DE SELECCION No.	OBJETO	
SG-MC-028-2024	" 2024 R -1330 LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA FICHA TECNICA "	
PROPONENTE No. 01	EL SURTIDOR BG S.A.S con Nit. 901342490-1, representada legalmente por HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia.	
DOCUMENTOS EXIGIDOS	OBSERVACION	CUMPLE /NO CUMPLE

Carta de presentación de la Oferta	El proponente presenta carta de presentacion sin firma del representante legal	**NO CUMPLE** **Debe subsanar porque lo presentaron con el membrete de la alcaldía y no con la empresa y no viene firmado por el representante legal.**
Certificado de existencia y representación legal	El proponente presenta cámara de comercio con Matricula No. 361889 de fecha 2 de mayo del 2024, con establecimiento de comercio en Cúcuta, ubicado en la Calle 8 No. 5-41 y tiene los códigos solicitados: G4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero.	**CUMPLE**
Facultades plenas del representante legal	El proponente presenta el certificado de cámara de comercio donde faculta al representante legal *Los representantes legales de la sociedad, tendrán facultades, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.*	**CUMPLE**
Certificación el pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social y parafiscales.	El proponente presenta certificación firmada por el RL y la Revisora Fiscal, identificada con C.C. 60.286.599 donde certifican el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.	**NO CUMPLE** **Debe subsanar no anexo a la certificación copia de la T.P, ni certificado de la Junta Central de Contadores**
Antecedentes judiciales	El proponente NO anexa antecedentes judiciales del RL	**NO CUMPLE** **Debe subsanar anexando el certificado judicial del representante legal**
Antecedentes disciplinarios	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales	La proponente anexa certificado del RL y de la persona jurídica	**CUMPLE**
Paz y Salvo en el pago de eventuales multas por contravenciones policivas	El proponente NO anexo Paz y Salvo donde certifica que no tiene multas e infracciones pendientes de pago	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**

Registro Nacional de Medidas Correctivas: artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	La proponente NO anexa certificado del RL y de la persona jurídica	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**
Formato Único de Hoja de vida de la función pública del RL y de la Persona Jurídica	El proponente NO anexa hoja de vida del RL y de la persona jurídica	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**
Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública del RL y de la DIAN de la Persona Jurídica	El proponente NO anexa formato del RL y de la DIAN de la persona jurídica	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**
Copia de la cédula de Ciudadanía	El proponente anexa copia de la cedula No. 70.696.647 expedida Santuario, Antioquia	**CUMPLE**
Fotocopia del Rut Actualizado	El proponente anexa RUT actualizado con los códigos solicitados: G4771 comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. G4772 comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero	**CUMPLE**
Inhabilidades e Incompatibilidades	El proponente NO anexa certificación de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**
Compromiso Anticorrupción	El proponente anexa certificado de compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
RESULTADO	**NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**	
OBSERVACIONES	El proponente debe subsanar los documentos jurídicos so pena de rechazo de la propuesta hasta el 8 de mayo del 2024 hasta las 10 am	

Conforme a lo precedente, la propuesta presentada por **EL SURTIDOR BG S.A.S**, con Nit. 901342490-1, representada legalmente por **HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ**, identificado con la C.C. 70.696.647de Santuario, Antioquia, **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES JURÍDICAS** exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. **SG-MC-028-2024**.

MARLY JOHANA SAAVEDRA C.
Abogada – Comité evaluador
Contratista Secretaria General

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:2
	INFORME DE EVALUACION	Fecha: Agosto 2022
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

VERIFICACION TECNICA

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: deberán acreditar experiencia con **UN (01) CONTRATO** ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con suministro de vestuario y calzado como dotación, suscritos con entidades públicas o privadas.	El proponente allega en la propuesta 1 CONTRATO ejecutado que superan el presupuesto oficial: • COMFANORTE CONTRATO DE SUMINISTRO No.GH-101-2023 VALOR: $ 140.855.003	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberán acreditar experiencia con **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con SUMINISTRO DE DOTACION NDE VESTUARIO Y CALZADO BAJO LA MODALIDAD DE BONOS, en uno de los contratos su valor debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para es	El proponente allega en la propuesta 1 CONTRATO ejecutado que superan el presupuesto oficial: • COMFANORTE CONTRATO DE SUMINISTRO No.GH-101-2023 VALOR: $ 140.855.003 • CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA CTC MC-051-CTC-2022 VALOR: $4.457.806 • CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA AO-013 de 2023 VALOR: $ 21.600.000	**CUMPLE**
FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a cuatro (04) años contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del	El proponente NO allega con la propuesta certifica que cuenta con establecimientos de comercio en la ciudad de Cúcuta	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**

contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración municipal y con ello garantice continuidad en el servicio. El contratista seleccionado se compromete a establecer en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual.		
FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad,	El proponente NO anexa la certificación de garantía de cambio	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**
REQUISITO HABILITADOR VISITA TÉCNICA Durante la etapa de evaluación la Entidad a través del Comité Evaluador, verificará la existencia y acreditación de la actividad económica propia del proponente, en aras de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la constitución de su establecimiento de comercio, lo cual se hará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil del proponente.		**CUMPLE**
FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la Entidad, por lo cual el	El proponente NO allega la certificación de disponibilidad de los bienes.	**NO CUMPLE** **Debe subsanar y anexar**

oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta		

Después de la revisión de los requisitos técnicos, se concluye que el proponente, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TECNICOS**, exigidos en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. SG-MC-028-2024, tal y como esta especificado en la presente evaluación por lo cual debe subsanar y presentarlos el 8 de mayo hasta las 10 am. so pena de rechazo.

Dada en san José de Cúcuta, a los 7 días del mes de mayo de 2024.

MARLY JOHANA SAAVEDRA C.
Abogada – Comité evaluador
Contratista SG